

### Cuestión prejudicial

¿Se produce una vulneración de los principios de neutralidad fiscal y de efectividad del sistema común del impuesto sobre el valor añadido conforme a las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE<sup>(1)</sup> del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en un supuesto como el que es objeto del procedimiento principal, cuando una misma entrega es gravada dos veces con el impuesto sobre el valor añadido, la primera vez, al cargarse el impuesto en la factura del proveedor con arreglo a las normas generales, y la segunda, al exigirse al adquirente el pago del impuesto mediante liquidación complementaria con arreglo al régimen de inversión del sujeto pasivo sin permitírsele, en la práctica, la posibilidad de deducir el impuesto soportado, y habida cuenta de que el Derecho nacional no contempla la posibilidad de rectificar el IVA facturado por el proveedor una vez que ha finalizado el procedimiento de inspección tributaria?

<sup>(1)</sup> DO 2006, L 347, p. 1.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Spetsializiran nakazatelen sad (Bulgaria) el 31 de mayo de 2017 — Proceso penal contra Ivan Gavanozov**

**(Asunto C-324/17)**

(2017/C 256/14)

*Lengua de procedimiento: búlgaro*

### Órgano jurisdiccional remitente

Spetsializiran nakazatelen sad

### Parte en el proceso principal

Ivan Gavanozov

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Son conformes con el artículo 14 de la Directiva 2014/41/UE,<sup>(1)</sup> relativa a la orden europea de investigación en materia penal, el Derecho y la jurisprudencia nacionales si establecen que no pueden impugnarse, ni directamente mediante un recurso contra la resolución judicial ni mediante un recurso separado de indemnización, las razones de fondo que han motivado la emisión de una orden europea de investigación al objeto de que se lleve a cabo un registro en una vivienda y en unos locales comerciales, así como que se proceda a la incautación de determinados objetos, y por la que se autoriza el interrogatorio de un testigo?
- 2) ¿Otorga el artículo 14, apartado 2, de la Directiva directamente al interesado el derecho a impugnar la resolución judicial relativa a la orden europea de investigación aun cuando en el Derecho nacional no esté prevista tal posibilidad procesal?
- 3) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Directiva, en relación con el artículo 6, apartado 1, letra a), y con el artículo 1, apartado 4, de ésta, ¿es la persona contra la que se ha formulado la acusación parte interesada a los efectos del artículo 14, apartado 4, de la Directiva si la medida de investigación para la obtención de pruebas se dirige contra un tercero?
- 4) La persona que vive en el inmueble en el que han de practicarse el registro y la incautación o que utiliza dichos locales o la persona que ha de ser interrogada como testigo, ¿es parte interesada a los efectos del artículo 14, apartado 4, de la Directiva, en relación con el apartado 2 de ese mismo artículo?

<sup>(1)</sup> DO 2014, L 130, p. 1.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Riigikohus (Estonia) el 2 de junio de 2017 — Starman Aktsiaselts/Tarbijakaitseamet**

**(Asunto C-332/17)**

(2017/C 256/15)

*Lengua de procedimiento: estonio*

### Órgano jurisdiccional remitente

Riigikohus